

Hoy, 6 de julio comienza el plazo para solicitar las ayudas de comedor y libros de texto que fue publicado el pasado viernes 3 de julio en el DOCM el Decreto 30/2020 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se convoca la concesión directa de ayudas consistentes en el uso de libros de texto por el alumnado de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria y de comedor escolar para el alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de Castilla la Mancha para el curso 2020/2021, en base al decreto 20/2018 de 10 de abril.

El **plazo** para presentar solicitudes es **del 6 de al 24 de julio, ambos incluidos, a través de la plataforma Papás 2.0.**

- **Los alumnos beneficiarios en el curso 2019-2020 no tienen que presentar nueva solicitud, porque se les concede de oficio** para el curso 2020-2021 con las mismas condiciones que tuvieron.
- Los alumnos que tenían concedida ayuda de libros y quieren pedir ahora ayuda de comedor (o viceversa) tienen que solicitar esta ampliación a través de la plataforma Papás 2.0 sobre la solicitud presentada para el curso 2019-2020.
- Los alumnos que no fueron beneficiarios el curso anterior y **alumnos de 1º de primaria** pueden presentar la solicitud general en el mismo plazo teniendo en cuenta que la renta familiar no debe superar el límite establecido en la siguiente tabla:

<b>Miembros de la unidad familiar</b>	<b>Ayuda total (comedores) y Tramo I (libros) si la renta es igual o menor a</b>	<b>Ayuda parcial (comedores) y Tramo II (libros) s la renta es igual o menor a</b>
<b>1</b>	<b>5.357,35</b>	<b>11.480,92</b>
<b>2</b>	<b>6.037,32</b>	<b>13.344,71</b>
<b>3</b>	<b>6.717,30</b>	<b>15.208,50</b>
<b>4</b>	<b>7.397,27</b>	<b>17.072,29</b>
<b>5</b>	<b>8.077,24</b>	<b>18.936,08</b>
<b>6</b>	<b>8.757,21</b>	<b>20.799,87</b>
<b>7</b>	<b>9.437,18</b>	<b>22.663,66</b>
<b>8</b>	<b>10.117,15</b>	<b>24.527,45</b>
<b>9</b>	<b>10.797,12</b>	<b>26.391,24</b>
<b>10</b>	<b>11.477,10</b>	<b>28.255,03</b>
<b>11</b>	<b>12.157,07</b>	<b>30.118,82</b>
<b>12</b>	<b>12.837,04</b>	<b>31.982,61</b>

- Los beneficiarios de tramo II concedidos de oficio, que por circunstancias sobrevenidas consideren su paso a tramo I, para que se pueda volver a valorar, deberán aportar la documentación acreditativa de su situación socioeconómica actualizada en el período de alegaciones que se abrirá después de la resolución provisional o a partir del 1 de septiembre en el período extraordinario, y sí, tendréis que solicitar la beca en el plazo establecido.

Los alumnos que disfrutaron de lote de libros becados, aunque les fue denegada la beca, por disponer el centro de libros sobrantes disponibles, deberán solicitar de nuevo la beca dentro del plazo establecido.

El Decreto, las Instrucciones que lo desarrollan, Calendario de la convocatoria, Guía de cumplimentación, Cartel para la difusión y otros documentos de interés, están publicados en el Portal de Educación y pueden consultarse en el siguiente enlace:

<http://www.educa.jccm.es/alumnado/es/servicios-educativos/convocatoria-ayudas-comedores-escolares-libros-texto-curso>

Os dejamos el enlace del vídeo explicativo de todo el proceso

[https://www.youtube.com/watch?v=-D\\_72dG1I7o&feature=emb\\_logo](https://www.youtube.com/watch?v=-D_72dG1I7o&feature=emb_logo)